



BUIN, 21 DIC 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3418 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 728 de fecha 16 de marzo de 2022, se toma conocimiento del Plan de trabajo del Comité de Bienestar para el año 2022.

3.- El Memorándum N° 60 de fecha 12 de diciembre de 2022, donde el Comité de Bienestar solicita al Administrador Municipal ordenar la cancelación correspondiente del concepto Área Social por Nacimiento correspondiente al Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2022, al socio que indica, quien adjunta documentación para acceder al beneficio.

4.- El Memorándum N° 61 de fecha 14 de diciembre de 2022, donde el Comité de Bienestar solicita al Administrador Municipal ordenar la cancelación correspondiente del concepto Área Emergencia correspondiente al Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2022, al socio que indica, quien adjunta documentación para acceder al beneficio.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago por los siguientes conceptos, los que se encuentran dentro del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2022:

• Área Social: Nacimiento:

Nombre Completo	Rut	Valor Aporte (\$)
Victoria Carolina González Guajardo		100.000

• Área Emergencia: Apoyo a situaciones emergencias (salud):

Nombre Completo	Rut	Valor Aporte (\$)
Marina Paola Stagno Silva		100.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA: GMG. VZS. feb.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde